

Constancia secretarial: Manizales, 2 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el presente proceso ejecutivo de primera instancia estuvo suspendido hasta el 26 de julio de 2023.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo de primera instancia formulada a través de apoderado judicial por COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES frente a la HACIENDA LA LORENA LIMITADA, se dispuso la suspensión del proceso por un (1) mes partiendo del 26 de junio de 2023, hasta el 26 de julio de 2023.

Pese al tiempo transcurrido ni el apoderado del ejecutante ni la parte demandada han informado si se llegó a un acuerdo de pago, lo que dio lugar a la suspensión, por tanto, se reanuda de oficio el presente proceso, de conformidad al inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

Requírase al abogado de la parte demandante para que informe al despacho, si se llegó a un acuerdo de pago, de lo contrario se continuará en la etapa procesal en la cual se suspendió el proceso; se concede un término de tres días, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 11 de septiembre de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628a47becbf36671abb6d79acfa800faceff7aebc05bc7fb997fc825e05b747a**

Documento generado en 08/09/2023 05:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>